

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	17433-31-89-001-2021-00144-00
DEMANDANTE	ROSMIRA ZULUAGA DUQUE
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ACTUACIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES
AUTO LABORAL No	063

Aunado el Despacho en el estado del trámite; es decir, surtida la notificación personal, presentadas las excepciones y anejado el respectivo pronunciamiento respecto de los medios exceptivos, lo que procede, ahora será fijar fecha para llevar a cabo la audiencia descrita en el Art. 372 y de ser posible lo que atañe al Art. 373 del C.G.P, ello, en concordancia de lo inserto en el Art 443 *ejusdem* y Art. 145 C.P.T. y S.S.

Al efecto, se fija el día DIEZ (10) de NOVIEMBRE DEL AÑO QUE AVANZA 2022, a partir de las ocho de la mañana (08:00 am).

De otro lado, se advierte que en dicha calenda habrá de consumarse los interrogatorios de parte, adicional de aplicarse las consecuencias por la inasistencia de las partes o sus apoderados.

Finalmente, de cara a lo rogado por la apoderada de la ejecutante, es menester manifestar a tono con lo señalado en el Art. 442 Núm. 2 del C.G.P, que en efecto algunas de las excepciones propuestas se avienen de recibo elucidar, por demás, proponerlas para su estudio y solución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac79117cae8db226abbf0a0c448602710bbf251007159b54f4d717f1b83fbab**

Documento generado en 10/08/2022 04:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>